

EJECUCIÓN 2 CORRESPONDIENTE A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 14/2009-A DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR ALEJANDRO ROSAS.

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintiocho de abril de dos mil diez.

ANTECEDENTES:

- I. Alejandro Rosas solicitó, en versión electrónica, el presupuesto anual asignado, la distribución del gasto ejercido del presupuesto anual, fecha, beneficiarios y justificación caso por caso del otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, de enero de dos mil a la fecha de su solicitud, ya sea la partida número 1511-3 o las que resulten de los años dos mil, a dos mil ocho.
- II. El veintiocho de enero de dos mil nueve, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales resolvió requerir a la Dirección General de Personal y la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para que rindieran un informe conjunto, en atención a que concurren sus atribuciones para la atención de la presente solicitud. Para tal efecto, se ordenó un plazo de sesenta días hábiles contados a partir de la notificación de esa resolución para rendir el informe en el ámbito de sus atribuciones. Transcurrido dicho plazo, ambas áreas contarían con un término de diez días hábiles para integrar y presentar el informe conjunto de mérito.
- **III.** El tres de junio de dos mil nueve, en cumplimiento de la resolución dictada por este Comité el veintiocho de enero anterior, los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad, y de Personal, remitieron un informe conjunto, marcado con número de oficio DGPC-06-2009-2533, en el cual se señala:
 - % Se llevó a cabo la coordinación entre la Dirección General (sic) Presupuesto y Contabilidad y la Dirección General de Personal para determinar, conforme a sus atribuciones, la información disponible respecto de los presupuestos anuales asignados, distribución del gasto ejercido, fecha, beneficiarios y justificación del otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, de enero de dos mil a noviembre de dos mil ocho.
 - **II.** Conforme a sus atribuciones, la Dirección General de Personal, reitera lo informado mediante oficio DGP/DRL/050/2009 de fecha 28 de enero de 2009, en el cual se puso a disposición la información respecto de los servidores públicos que recibieron el otorgamiento de reconocimiento especial a mandos

o, de enero de 2001 a 2008, desglosado por año, rechas de su otorgamiento y justificación respectiva, destacando que en el año de 2000 no se tienen datos en esta Dirección General que se hubiera otorgado dicha prestación. Asimismo, las cifras del anexo están expresadas en importes netos. **Anexo 1**

III. De conformidad con sus atribuciones, la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, realiza las siguientes consideraciones:

- **a.** Mediante oficio DGPC-01-2009-0032 de fecha 5 de enero de 2009, dirigido a esa Unidad de Enlace a su cargo, se solicitó una prórroga de diez días para la atención del requerimiento de información. **Anexo 2**
- **b.** Esta Dirección General, con oficio DGPC-01-2009-0322 de fecha 20 de enero del presente año, en alcance al anterior oficio y a manera de avance, remitió a la Unidad de Enlace la información disponible del presupuesto anual asignado y el presupuesto ejercido en la partida presupuestaria 1511-3 RECONOCIMIENTO ESPECIAL A MANDOS MEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO, en los ejercicios fiscales de 2003 a 2008, destacando que no se tiene disponible ningún reporte que contenga el detalle de la información solicitada en cuanto a fecha, servidores públicos y justificación caso por caso, toda vez que el ejercicio del presupuesto se realiza por Unidad Responsable y partida presupuestaria.

Asimismo, se informó que la información disponible de dicha partida presupuestaria en el Sistema Integral Administrativo, no tiene el carácter de reservada o confidencial Además, también se solicitó una prórroga adicional de siete días para la entrega de la información de los años de 2000 a 2002. **Anexo** 3

- **c.** A través de oficio número DGPC-02-2009-0431 de fecha 4 de febrero de 2009, se remitió a la Unidad de Enlace en impreso y electrónico, la información completa respecto del presupuesto anual asignado y distribución del gasto ejercido en la mencionada partida presupuestaria 1511-3 en los ejercicios fiscales de 2000 a 2008. **Anexo 4**
- d. Derivado de la conciliación realizada con la Dirección General de Personal y bajo el principio de máxima publicidad, esta Dirección General, pone a disposición la información relativa al presupuesto anual asignado y la distribución del gasto ejercido por Unidad Responsable en la partida presupuesta 1511-3 RECONOCIMIENTO ESPECIAL A MANDOS MEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO, correspondiente a los ejercicios fiscales de 2000 a 2008. Se destaca que las cifras son las otorgadas a los mandos medios y personal operativo adscrito a las Unidades Responsables de este Alto Tribunal.

Por otra parte, se informa que durante los ejercicios fiscales de 2000 a 2005 se ejercieron los recursos en la Unidad Responsable Globalizadora % ERVICIOS PERSONALES +; además las cifras que se presentan en el anexo están expresadas en importes brutos, en razón de que son las que se afectaron presupuestalmente. **Anexo 5**

Cabe señalar, que en el ejercicio fiscal 2000 sólo se cuenta con la información registrada presupuestalmente en el Sistema de Programa y Presupuesto . Ejercicio del Gasto+ que se operaba en ese año y que son los importes erogados en dicha partida presupuestaria.

IV. La información se envía en impreso y formato electrónico a la dirección unidadenlace @mail.scjn.gob.mx.+

IV. El primero de julio de dos mil nueve, este Comité se pronunció en vía de Ejecución, resolviendo en lo conducente:

Í Å la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, mediante los dos informes rendidos en veinte de enero y cuatro de febrero de dos mil nueve, puso a disposición las cantidades totales del presupuesto anual ejercido año con año, desde el año dos mil, a noviembre de dos mil ocho, en la partida presupuestaria Í Reconocimiento Especial a Mandos Medios y Personal Operativol; información que pone a disposición tanto en formato impreso como electrónico, con lo que se está en posibilidad de tener por satisfecho el acceso a la información por lo que hace a la solicitud de conocer el presupuesto ejercido por tal concepto, desde enero de dos mil a la fecha de la solicitud, desglosado por año.

Asimismo, se pone a disposición un listado que desglosa el presupuesto ejercido por Unidad Responsable, correspondiente a los años dos mil seis a dos mil ocho, con la precisión de que de los años dos mil a dos mil cinco no se hizo registro por Unidad Responsable, sino al área Globalizadora que fue Servicios Personales. Igualmente, se formulan diversas precisiones sobre la especificación de las partidas presupuestarias que en los distintos años registraron el gasto cuya naturaleza se requirió conocer.

Con esta información <u>se está en posibilidad de tener por atendido el rubro de la solicitud formulada por Alejandro Rosas, correspondiente a la distribución del gasto ejercido anualmente, por el periodo solicitado.</u>

Por lo que hace a la información otorgada por la Dirección General de Personal, puso a disposición un documento en formato electrónico que contienen diversos listados desglosados por anualidad desde el año dos mil, al año dos mil ocho. Los listados contienen cuatro columnas:

- 1. Número consecutivo
- 2. Denominación del puesto
- 3. Fecha de la quincena
- 4. Importe

Todos los listados se denominan Í Reconocimiento EspecialÎ y en el encabezado obra una justificación general, que consiste en la cita del punto conducente del Manual de Percepciones aplicable para el año correspondiente. Es de aclararse que en el año dos mil, no obra información alguna, pero sí en los años de dos mil uno a dos mil ocho.

Con la información que se describe, este Comité de Acceso a la Información considera conducente tener por satisfecho de manera parcial el rubro de la solicitud del C. Alejandro Rosas, por cuanto hace a la fecha de gasto y justificación del otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, de enero de dos mil uno a dos mil ocho.

Esta satisfacción es parcial, en tanto <u>no se ha agotado el pronunciamiento en lo respectivo al año dos mil, toda vez que la Dirección General de Personal informa no tener datos de que se hubiera otorgado tal prestación, mientras que la Dirección General de</u>

Unlimited Pages and Expanded Features lidad, ha otorgado el dato del monto anual ejercido en ese ejercicio; aclarando en su oficio de 3 de junio pasado, que en ese ejercicio fiscal Í sólo se cuenta con la información registrada presupuestalmente en el ÏSistema de Programa y Presupuesto Ë Ejercicio del GastoĐque se operaba en ese año y que son los importes erogados en dicha partidal.

Por tanto, <u>es necesario que, en atención a lo resuelto por este Comité de</u> Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, el veintiocho de enero de dos mil nueve, la Dirección General de Personal coordine sus acciones con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, y verifique sus registros, únicamente en lo que se refiere al ejercicio del gasto en el año 2000.

En suma, teniendo en cuenta la solicitud del peticionario, consistente en:

- 1. Presupuesto anual asignado;
- 2. Distribución del gasto ejercido del presupuesto anual;
- 3. Fecha:
- 4. Servidores públicos que recibieron el recurso; y
- 5. Justificación caso por caso del otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo;

Desglosados por anualidad, desde el año dos mil a dos mil ocho, este Comité advierte que con la información otorgada por la Dirección General de Personal, y de Presupuesto y Contabilidad, se ha reunido la información a que se refieren los numerales antes citados, por lo que se considera conducente tener por satisfechos estos puntos, debiéndose poner a disposición del solicitante la información con que se cuenta, en la modalidad electrónica otorgada.

Por lo que hace al gasto ejercido en el año dos mil, las Direcciones Generales de Presupuesto y Contabilidad, y de Personal deben confrontar su información, pues la primera ha informado un ejercicio de gasto correspondiente a esa anualidad, y la segunda ha señalado no tener registro del otorgamiento de la prestación en ese mismo periodo.

Con lo anterior, se considera necesario requerir de nueva cuenta se rinda un informe conjunto, que se ocupe de los temas descritos, fruto de la confrontación y coordinación detallada, el cual habrá de ser rendido en el término máximo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, teniendo en cuenta que a la fecha ya han reunido la mayor parte de la información solicitada.

- **V.** El veintitrés de septiembre de dos mil nueve, los Directores Generales de Presupuesto y Contabilidad, y de Personal rindieron un informe conjunto, mediante oficio número DGPC-09-2009-4457, por el cual señalaron lo siguiente:
 - ÍI. Se llevó a cabo la coordinación entre la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad y la Dirección General de Personal para determinar, conforme a sus atribuciones, la información disponible respecto del ejercicio fiscal 2000 del presupuesto anual asignado, distribución del gasto ejercido, fecha, servidores públicos que recibieron el recurso; y justificación caso por caso del otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo.

II. La Dirección General de Personal, reitera lo informado mediante oficios DGP/DRL/050/2009 de fecha veintiocho de enero de dos mil nueve y DGPC-06-2009-2533 de fecha 2 de junio de 2009 mediante el cual se rindió el informe conjunto y por el que se puso a disposición la información respecto de los servidores públicos que recibieron el otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, de enero de 2001 a 2008, señalando que del ejercicio fiscal 2000 no se tienen datos en dicha Dirección General sobre dicha prestación.

III. La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, derivado de la conciliación realizada con la Dirección General de Personal, y bajo el principio de máxima publicidad, reitera la información que se puso a disposición en el anexo 5 del oficio No. DGPC-06-2009-2533 de fecha dos de junio de dos mil nueve Einforme conjunto-, relativa al presupuesto anual asignado y la distribución del gasto ejercido por Unidad Responsable en la partida presupuestaria 1511-3 RECONOCIMIENTO ESPECIAL A MANDOS MEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO correspondiente al ejercicio fiscal de 2000, destacando que dichos recursos se ejercieron en la Unidad responsable Globalizadora Í Servicios Personales y cuyas cifras están expresadas en importes brutos, en razón de que son las que se afectaron presupuestalmente.

Es importante señalar que derivado de una búsqueda exhaustiva en el archivos y registros de esta Dirección General, para el ejercicio fiscal 2000, sólo se cuenta con la información registrada en el *Í Sistema de Programa y Presupuesto EEjercicio del Gastol* que se operaba en ese año y que son los importes erogados y registrados en dicha partida presupuestaria y que se señalaron en el referido anexo 5 Ese adjunta copia fotostática-, por lo que no se cuenta con mayor información sobre ese ejercicio fiscal. Î

VI. El dos de octubre de dos mil nueve, la Presidenta del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, remitió las constancias al Secretario General de la Presidencia, para la formulación del proyecto correspondiente.

CONSIDER ACIONES:

- I. Este Comitê de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales es competente en términos de lo establecido en el artículo 171 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, para dictar las medidas encaminadas a lograr la ejecución de lo determinado en una clasificación de información.
- II. En el caso, el C. Alejandro Rosas solicitó en versión electrónica la información consistente en el presupuesto anual asignado, la distribución del gasto ejercido del presupuesto anual, fecha,



reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, ya sea la partida número 1511-3 o las que resulten de los años de dos mil, a dos mil ocho. Aclaró que con el término ‰eneficiario+ se refiere al servidor público u otro que reciba el recurso público correspondiente.

La Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, mediante los dos informes rendidos en veinte de enero y cuatro de febrero de dos mil nueve, puso a disposición las cantidades totales del presupuesto anual ejercido año con año, desde el año dos mil, a noviembre de dos mil ocho, en la partida presupuestaria *Reconocimiento Especial a Mandos Medios y Personal Operativo+; información que pone a disposición tanto en formato impreso como electrónico, con lo que se estuvo en posibilidad de tener por satisfecho el acceso a la información por lo que hace a la solicitud de conocer el presupuesto ejercido por tal concepto, desde enero de dos mil a la fecha de la solicitud, desglosado por año.

Asimismo, se puso a disposición un listado que desglosa el presupuesto ejercido por Unidad Responsable, correspondiente a los años dos mil seis a dos mil ocho, con la precisión de que de los años dos mil a dos mil cinco no se hizo registro por Unidad Responsable, sino al área Globalizadora que fue Servicios Personales. Igualmente, se formulan diversas precisiones sobre la especificación de las partidas presupuestarias que en los distintos años registraron el gasto cuya naturaleza se requirió conocer.

Con esta información, en resolución dictada en vía de ejecución, en primero de julio de dos mil nueve, se tuvo por atendido el rubro de la solicitud formulada por Alejandro Rosas, correspondiente a la distribución del gasto ejercido anualmente, por el periodo solicitado.

Por lo que hace a la información otorgada por la Dirección General de Personal, se tuvo en cuenta que puso a disposición un documento en formato electrónico que contiene diversos listados desglosados por anualidad desde el año dos mil, al año dos mil ocho, con la que este Comité de Acceso a la Información tuvo por satisfecha de manera parcial el rubro de la solicitud del C. Alejandro Rosas, por cuanto hace a la fecha de gasto y justificación del otorgamiento de reconocimiento especial a mandos medios y personal operativo, de enero de dos mil uno a dos mil ocho.

En efecto, en su resolución de primero de julio de dos nueve, este Comité consideró no haberse agotado el pronunciamiento en lo respectivo al año dos mil, toda vez que la Dirección General de Personal informó no tener datos de que se hubiera otorgado tal prestación, mientras que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, otorgó el dato del monto anual ejercido en ese ejercicio; aclarando en su oficio de 3 de junio pasado, que en ese ejercicio fiscal ‰olo se cuenta con la información registrada presupuestalmente en el £istema de Programa y Presupuesto . Ejercicio del Gastoqque se operaba en ese año y que son los importes erogados en dicha partida+



Por tanto, ordenó que la Dirección General de Personal coordinara sus acciones con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, y verificara sus registros, únicamente en lo que se refiere al ejercicio del gasto en el año 2000.

En cumplimiento de la resolución descrita, las Direcciones Generales de Personal, y de Presupuesto y Contabilidad emitieron un nuevo informe conjunto en que reiteraron la información otorgada, aclarando por cuanto a la inconsistencia planteada, que habiendo realizado una conciliación por ambas áreas, sí se registró un presupuesto asignado y ejercido en la partida 1511-3 RECONOCIMIENTO ESPECIAL A MANDOS MEDIOS Y PERSONAL OPERATIVO en el ejercicio fiscal 2000, recursos que se ejercieron en la Unidad Responsable Gobalizadora Servicios Personales+, y cuyas cifras fueron expresadas en informe anterior, en importes brutos, en razón de que son las que se afectaron presupuestalmente.

Se aclaró también que esta es la única información con que se cuenta respecto del registro de esa anualidad y que obra en el *Sistema de Programa y Presupuesto*. *Ejercicio del Gasto*+que se operaba en ese año, y que son los importes erogados y registrados en dicha partida presupuestaria.

Realizada entonces la aclaración conducente, previa conciliación de los registros de ambas unidades administrativas, se tiene por satisfecho el requerimiento ordenado a ambas Direcciones Generales, en resolución de primero de julio anterior y, teniendo en cuenta que la información ha sido puesta ya a disposición del solicitante, este Comité considera conducente tener por satisfecha la totalidad de los requerimientos formulados y, en consecuencia, ordenar su archivo definitivo.

Finalmente, atendiendo al sentido de esta determinación, se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

ÚNICO. Se tiene por satisfecho el requerimiento ordenado en vía de ejecución el primero de julio de dos mil nueve, y por satisfecha totalmente la materia de la presente solicitud y, en su oportunidad, proceder a su archivo.



plución a la Unidad de Enlace para que la naga del conocimiento del solicitante, de los titulares de las Direcciones Generales de Personal y de Presupuesto y Contabilidad, y la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Lo resolvió en sesión de veintiocho de abril de dos mil diez, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de cuatro votos de la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité, así como del Secretario General de la Presidencia, del Oficial Mayor y del Secretario Ejecutivo de la Contraloría. Ausente: el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo. Firman: la Presidenta y el Ponente, con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ, LICENCIADA GEORGINA LASO DE LA VEGA ROMERO.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, LICENCIADO ALBERTO DÍAZ DÍAZ.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO ÁVILA ALARCÓN.

Esta foja corresponde a la Ejecución 2, relacionada con la Clasificación de Información 14/2009-J, resuelta por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de veintiocho de abril de dos mil diez. CONSTE.-